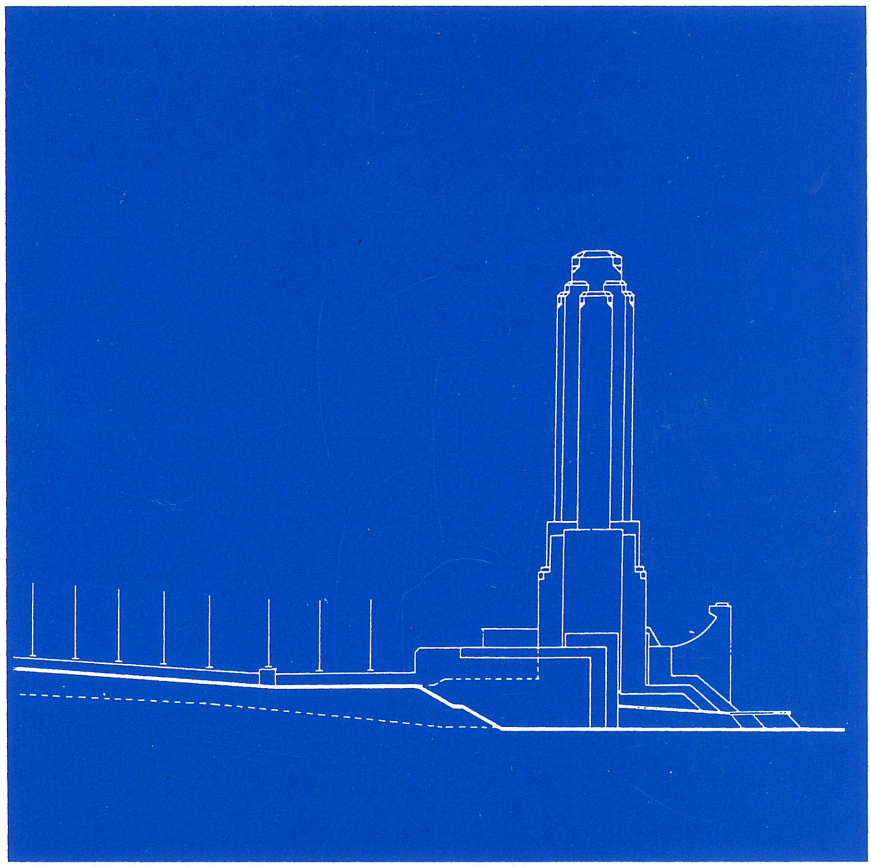

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 ROSARIO

BASES

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL COMPLETAMIENTO DEFINITIVO DEL CONJUNTO CIVICO - MONUMENTAL COMO PARTE INTEGRANTE DEL PARQUE NACIONAL A LA BANDERA INCORPORACION DEL GRUPO ESCULTORICO QUE LA ARTISTA PLASTICA LOLA MORA REALIZARA PARA EL MONUMENTO NACIONAL A LA BANDERA

EJEMPLAR SIN CARGO

BASES

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL COMPLETAMIENTO DEFINITIVO DEL CONJUNTO CIVICO - MONUMENTAL COMO PARTE INTEGRANTE DEL PARQUE NACIONAL A LA BANDERA INCORPORACION DEL GRUPO ESCULTORICO QUE LA ARTISTA PLASTICA LOLA MORA REALIZARA PARA EL MONUMENTO NACIONAL A LA BANDERA.

PROMOTORA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ORGANIZA
COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 ROSARIO
POR DELEGACION DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUSPICIA
F.A.D.E.A. FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

CALENDARIO
FECHA DE APERTURA: 17 DE ABRIL 1995
FECHA DE ENTREGA: 1 DE JUNIO DE 1995

AUTORIDADES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Sr.INTENDENTE
Dr. HECTOR J. CAVALLERO

Sr. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Arq. MANUEL FERNANDEZ DE LUCO

Sr. SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
Dr. JULIO C. SCARABINO

Sr. SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
HECTOR DE BENEDICTIS

AUTORIDADES COLEGIO DE ARQUITECTOS
MESA EJECUTIVA CAPSF

Arq. JOAQUIN LUCARINI
Arq. JOSE LUIS JEREB
Arq. JULIO TALIN
Arqta: AMALIA CERVERA

AUTORIDADES COLEGIO DE ARQUITECTOS
MESA EJECUTIVA CAD 2

Arq. ROBERTO PECCIA
Arq. JOSE MARRAFINI
Arqta. RAQUEL ROBERTI
Arq. RICARDO CORIZZO

ASESORES DEL CONCURSO

Arq. JUAN ANDRES VILLALBA **Arq. JOSE LUIS RUANI**

INDICE GENERAL

CAPITULO I : REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO.

1.2 BASES.

1.3 CARACTER DEL CONCURSO.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES.
1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.
1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.
1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES.
1.4.4 DECLARACION DE LOS PARTICIPANTES.
1.4.5 ANONIMATO.
1.4.6 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.

1.5 ASESORIA.
1.5.1 ASESORES.
1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES.
1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORIA.
1.5.3.1 CRONOGRAMA.
1.5.3.2 FORMULACION DE CONSULTAS.
1.5.4 INFORMES DE LA ASESORIA.

1.6 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS
1.6.1 CONDICIONES
1.6.2 EXCLUSION DEL CONCURSO
1.6.3 SOBRE LA IDENTIFICACION
1.6.4 RECEPCION DE LOS TRABAJOS
1.6.5 ENVIO DIRECTO
1.6.6 RECIBO Y CLAVE SECRETA

1.7 NORMAS DE PRESENTACION
1.7.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS
1.7.1.1 PLANOS
1.7.1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA
1.7.1.3 PLANILLA DE COMPUTO
1.7.2 LAMINAS

1.8 JURADO
1.8.1 COMPOSICION DEL JURADO
1.8.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
1.8.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO
1.8.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
1.8.5 INFORME DE LA ASESORIA
1.8.6 PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO
1.8.7 ASESORES DEL JURADO
1.8.8 PREMIOS DESIERTOS
1.8.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO
1.8.10 APERTURA DE SOBRES
1.8.11 FALSA DECLARACION
1.8.12 ACTA FINAL

1.9 RETRIBUCIONES
1.9.1 PREMIOS

1.10 OBLIGACIONES
1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
1.10.2 PROPIEDAD INTELECTUAL
1.10.3 EXPOSICION
1.10.4 DEVOLUCION
1.10.5 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

INDICE GENERAL

CAPITULO II : CONJUNTO CIVICO - MONUMENTAL

2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO
2.1.1 LA INSTITUCION MUNICIPAL
2.1.2 CARACTERIZACION DEL CONCURSO

2.2 EL SECTOR DE INTERVENCION COMO PARTE DEL PARQUE A LA BANDERA
2.2.1 RESEÑA HISTORICA - MONUMENTO NACIONAL A LA BANDERA - SU PARQUE
LA CATEDRAL DE ROSARIO- EL PALACIO MUNICIPAL.
2.2.2 EL AREA EN RELACION A LA CIUDAD
2.2.3 EL ENTORNO INMEDIATO
2.2.4 AREA DE INTERVENCION

2.3 EL PROYECTO
2.3.1 CRITERIOS
2.3.2 ETAPABILIDAD

2.4 EL PROGRAMA.
2.4.1 ELEMENTOS ESCULTORICOS PARA LA NUEVA COMPOSICION
2.4.2 ELEMENTOS ARQUITECTONICOS
2.4.3 EL PALACIO MUNICIPAL
2.4.4 LA CATEDRAL- SEDE PARROQUIAL
2.4.4.1 SECTOR PASTORAL
2.4.4.2 RESUMEN DE SUPERFICIES

ANEXOS

ANEXO 1 RECIBO DE COMPRA DE BASES

ANEXO 2 FORMULARIO DE CONSULTAS

ANEXO 3 DECLARACION JURADA

ANEXO 4 MODELO DE ROTULO

ANEXO 5 CARACTERISTICAS DE LAS ESCULTURAS DE LOLA MORA
- PERSPECTIVA DEL PROYECTO DE LOLA MORA PARA EL MONUMENTO NACIONAL A LA BANDERA
- MAQUETA DEL PROYECTO
- CARACTERISTICAS DE LAS 8 ESCULTURAS
- DETALLE BASE ESCULTURA

ANEXO 6 FOTOGRAFIAS DEL AREA DE INTERVENCION Y DE LOS EDIFICIOS QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO CIVICO MONUMENTAL
FOTOGRAFIA AEREA DEL SECTOR DE INTERVENCION EN RELACION CON LA CIUDAD, EL PARQUE Y EL RIO PARANA
FOTOGRAFIA AEREA DEL ENTORNO INMEDIATO

ANEXO 7 AREA DE INTERVENCION EN RELACION A LA CIUDAD
EL AREA DE INTERVENCION EN RELACION AL PARQUE NACIONAL A LA BANDERA

ANEXO 8 EL PALACIO MUNICIPAL Y LA CATEDRAL HOY - PLANTA ESCALA 1:500
EL PALACIO MUNICIPAL HOY - PLANTAS ESCALA 1:500
EL PALACIO MUNICIPAL - LA CATEDRAL -VISTAS ESCALA 1:500
LA CATEDRAL - VISTA Y CORTE ESCALA 1:500
PLANTA DEL SECTOR ESCALA 1:500 - NIVELES AREA DE INTERVENCION
PLANTA ACOTADA ESCALA 1:500
CORTE LONGITUDINAL ESTE-OESTE ESCALA 1:500
CORTE TRANSVERSAL NORTE - SUR POR PASAJE GUIDO ESCALA 1:500
VISTA SOBRE CALLE BUENOS AIRES ESCALA 1:500
VISTA SOBRE CALLE CORDOBA ESCALA 1:500
VISTA SOBRE CALLE SANTA FE ESCALA 1:500
PLANTA AREA DE INTERVENCION ESCALA 1:200
CORTES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL ESCALA 1:200
EL PALACIO MUNICIPAL - PROYECTO REORGANIZACION FUNCIONAL - PLANTAS Y CORTES ESCALA 1:500
-DESIGNACION DE LOCALES
CODIGO URBANO DE LA CIUDAD DE ROSARIO
REGLAMENTO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO

CAPITULO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO.

La Municipalidad de Rosario, Secretaría de Planeamiento, con domicilio en el Palacio Municipal, calle Buenos Aires 711; en en adelante **"La Promotora";** con el auspicio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe -CAPSF-, por intermedio del Colegio de Arquitectos Distrito 2, Rosario -CAR-, con domicilio en Av.Belgrano 650, Rosario; en adelante **"El Colegio"** en carácter de Organizador, llama a Concurso Nacional de Anteproyectos para el **Completamiento Definitivo del Conjunto Cívico Monumental delimitado por las calles Buenos Aires, Santa Fe, Av. Belgrano y Córdoba como parte integrante del Parque Nacional a la Bandera; incluyendo la incorporación del grupo escultórico realizado por la artista plástica Lola Mora para su proyecto del Monumento Nacional a la Bandera del año 1909**.

1.2 BASES.

Este concurso se regirá por el presente reglamento,el Programa y los Anexos que se adjuntan, constituyendo las Bases del Concurso, los informes que oportunamente producirá la Asesoría y el **Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo vigente hasta el 26 de Diciembre de 1994,de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos -FADEA-.** Estos documentos solos o en conjunto, tienen el carácter de contrato previo entre el Promotor y los Participantes.

1.3 CARACTER DEL CONCURSO.

El presente Concurso de Anteproyectos según lo especificado en el Art. 3 del Reglamento de Concurso (RC), es de carácter Nacional, a una sola prueba y queda abierto desde el **17 de Abril de 1995 hasta el 1º de Junio de 1995.**

1.4 DE LOS PARTICIPANTES.

1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) cuyos ejemplares están a disposición de los interesados en la sede del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe.

1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.

1.4.2.1 Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto con título expedido o revalidado por Universidad Nacional ó de Universidades privadas debidamente reconocidas y estar matriculado en el Colegio Profesional respectivo y ser socio de cualquier entidad adherida a la F.A.D.E.A. En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente es necesario y suficiente que los miembros arquitectos titulares del equipo cumplan con este requisito.

1.4.2.2 No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte del Gobierno del Promotor ó que tuvieran vinculación profesional directa con los mismos. Tampoco podrán participar quienes tuvieran asociación con alguno de los Asesores o hubieran intervenido en forma directa en la confeccción de estas bases.

1.4.2.3 El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

1.4.3 RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES.

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a al Asesoría, o a los demás participantes. Quienes transgredieran lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Etica y Disciplina del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe.

1.4.4 DECLARACION DE LOS PARTICIPANTES.

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo fe de su firma que el anteproyecto presentado es su obra personal, concebido por él y dibujado bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el **Anexo 3**. En el mismo, podrá mencionarse a los colaboradores, que reunan o no las condiciones establecidas en **1.4.2.1**, pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5 ANONIMATO.

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso, ya sea con los miembros del Jurado o con la Asesoría o con el Promotor, salvo en la forma en que se establece en el punto **1.5.3** de estas bases.

1.4.6 REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes del concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de las bases. Quienes deseen recibir por correo las respuestas de la Asesoría deberán llenar el formulario que se adjunta en el **Anexo 2**.
A partir de esta inscripción le serán remitidas por correspondencia las comunicaciones de la Asesoría. El recibo de pago de las bases deberá ser presentado en el momento de entrega de los trabajos (punto **1.7.1**).

1.5 ASESORIA.

1.5.1 ASESORES.

Actuarán como Asesores en este Concurso los arquitectos Juan Andrés VILLALBA y José Luis RUANI.

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES.

a) Redactar las bases de acuerdo con las expectativas expresadas por el Promotor, las disposiciones del eglamento de Concursos de FADEA y con las leyes y ordenanzas vigentes.

b) Hacer aprobar las bases por el Promotor y por el Colegio de Arquitectos Distrito 2, Rosario.

c) Organizar el llamado a Concurso.

d) Evacuar periódicamente y con el procedimiento que se establezca en las bases, las preguntas o aclaraciones que los participantes le formulen en forma anónima.

e) Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del colegio de Jurados de la realización y fecha del concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteo correspondientes.

f) Dirigir un informe especial al Colegio de Arquitectos Distrito 2, Rosario, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las respuestas recibidas de los miembros del Colegio de Jurados con relación a lo establecido en el inciso anterior.

g) Recibir por interpósita persona los trabajos en el lugar y fecha indicados, preparando la clave correspondiente para mantener el anonimato de los participantes.

h) Redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados de acuerdo con el punto **1.6.2** y los observados, dejando constancia de los dibujos, fotografías, u otros elementos que hubiera observado por no estar autorizados en las bases.

i) Convocar a reunión al Jurado y entregarle los trabajos y el informe a que alude el inciso anterior.

j) Asistir a las reuniones del Jurado a su requerimiento, todas las veces que éste lo considere necesario.

k) Velar porque en los trabajos que resultaran premiados se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las bases.

l) Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta de fallo y comunicar el resultado al Promotor, a la Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos, a los ganadores y a los órganos de prensa.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORIA.

1.5.3.1 CRONOGRAMA.

La Asesoría contestará las consultas que formulen los participantes según el siguiente cronograma:
- Las recibidas hasta el 27 de Abril de 1995 se contestarán el 4 de Mayo de 1995.
- Las recibidas hasta el 10 de Mayo de 1995 se contestarán el 17 de Mayo de 1995.

1.5.3.2 FORMULACION DE CONSULTAS.

a) Se referirán a puntos concretos de las bases.
b) Deben estar expresada en forma breve y clara.
c) Serán escritas a máquina, sin formas, ni signos que permitan individualizar al remitente.
d) Estarán dirigidas a los "Sres. Asesores del Concurso Nacional de Anteproyectos", al domicilio del Colegio de Arquitectos:
Av. Belgrano 650 (2000) ROSARIO - Santa Fe.

1.5.4 INFORMES DE LA ASESORIA.

Los informes que emita la Asesoría estarán refrendados por ella, pasarán a formar parte de las bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 PRESENTACION DE LOS TRABAJOS.

1.6.1 CONDICIONES.

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente, no admitiéndose variantes de una misma propuesta.
Los elementos constitutivos serán presentados sin lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2 EXCLUSION DEL CONCURSO.

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad del participante (**Art. 30 - RC**).
Los trabajos que no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto **1.7** serán observados por el Asesor, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.6.3 SOBRE DE IDENTIFICACION.

Con cada trabajo los participantes, entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado en cuyo exterior el participante escribirá a máquina el nombre del arquitecto por el que vota para que integre el Jurado, quien deberá pertenecer al Colegio de Jurados de la FADEA y que haya sido incluído en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría.
Se admitirá el voto en blanco.
Dicho sobre contendrá:
- La declaración jurada a que hace referencia el punto **1.4.4.**
- Nombre del autor o autores de la propuesta con mención o no de los colaboradores.
- Domicilio, título universitario exigido en **1.4.2.1**, entidad o fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- Número de matrícula y Colegio Profesional en el que está inscripto y número de socio de la entidad.

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del Jurado, aunque no hubiera recibido Premio o Mención, deberá escribir en el exterior del sobre: "El Jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor figure en la exposición de trabajos". Sin esta declaración los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

1.6.4 RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría el día 1º de Junio de 1995 desde las 16:00 hs. hasta las 20:00 hs., en la Sede del **Colegio de Arquitectos , Distrito 2, ROSARIO**, Av. Belgrano 650, Pcia. de Santa Fe, y por delegación el mismo día y horario en la Sede de las entidades afiliadas a la FADEA, que a continuación se indican:

Colegio de Arquitectos de TUCUMAN.
Rivadavia 179 PB (4000) S. M. de Tucumán - Tucumán.

Colegio de Arquitectos de ENTRE RIOS.
Libertad 149 (3100) Paraná - Entre Ríos.

Asociación de Arquitectos de LA PAMPA.
Urquiza 564 (6300) Santa Rosa-La Pampa.

Colegio de Arquitectos de LA RIOJA.
Lamadrid 46 (5300) - La Rioja.

Colegio de Arquitectos de MENDOZA.
Mitre 611 5º (5500) - Mendoza.

Colegio de Arquitectos de MISIONES.
Av. F. de Haro 2745 (3300) - Posadas - Misiones.

Colegio de Arquitectos del NEUQUEN.
Entre Ríos 553 PB Of. 2 (8300) Neuquén.

Colegio de Arquitectos de RIO NEGRO.
Colón 563 (8500) Vietma- Río Negro.

Colegio de Arquitectos de SANTA FE.
Av. Belgrano 650 (2000) Rosario - Sta. Fe.

Sociedad de Arquitectos de SALTA.
Zuviría 291 (4400) - Salta.

Colegio de Arquitectos de SAN JUAN.
San Luis 351 1º Oeste (5400) - San Juan.

Colegio de Arquitectos de SAN LUIS.
Mitre 434 (5700) - San Luis.

Colegio de Arquitectos de la Pcia. de BUENOS AIRES.
Calle 55 Nº 629 (1900) La Plata - Bs. As.

Unión de Arquitectos de CATAMARCA.
Camilo Melet 233 (4700) S. F. del Valle de Catamarca - Catamarca.

Sociedad Central de Arquitectos.
Montevideo 938 (1019) Capital Federal.

Sociedad de arquitectos de CHACO.
Av. 25 de Mayo 555 (3500) Resistencia - Chaco.

Sociedad de arquitectos del Noroeste del CHUBUT.
Honduras 27 (9100) Trelew - Chubut.

Sociedad de arquitectos de COMODORO RIVADAVIA.
Casilla de Correo 560 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut.

Colegio de Arquitectos de CORDOBA.
Caseros 344 2º piso Of. 19 (5000) - Córdoba.

Sociedad de arquitectos de CORRIENTES.
Bolivar 749 (3400) - Corrientes.

Colegio de arquitectos de FORMOSA.
Av. Gonzalez Lelong 378 (3600) - Formosa.

Sociedad FUEGUINA de Arquitectos.
Valdez 895 (9410) Usuahia - Tierra del Fuego.

Colegio de Arquitectos de JUJUY.
Lavalle 279 (4600) S. S. de Jujuy - Jujuy.

Sociedad de Arquitectos de SANTA CRUZ.
Av. Gral. Sureda y Teófilo de Loui (9400) Río Gallegos -
Sta. Cruz.

Colegio de Arquitectos de SANTIAGO DEL ESTERO.
Buenos Aires 135 (4200) Santiago del Estero.

En las entidades indicadas la asesoría delega para este acto, en la persona que a tal efecto designe la sociedad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimento que se detalla a continuación:

1º) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo presentado, que será numerado correlativamente a partir del número uno (001).

El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del Concurso, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.

2º) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.

3º) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo, hasta el lugar de funcionamiento del Jurado.

4º) Vencido el plazo estipulado en las bases procederá a labrar un Acta de Recepción, por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado. El original de dicha Acta, será enviado a la Asesoría. El Acta de Recepción deberá suscribirse aún cuando no se haya recibido trabajo alguno.

5º) Inmediatamente de labrada el Acta de Recepción, comunicará telegráficamente o por **fax (041-488178)** a la Asesoría, la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos para cada uno de los candidatos votados para integrar el Jurado en representación de los concursantes.

6º) Arbitrará los medios para que inmediatamente a la recepción sean enviados a la Asesoría, los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el Acta de Recepción.

7º) Los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia. Los rótulos y guías de transporte deberán pegarse a una envoltura exterior a los trabajos.
Serán despachados por vía aérea, expreso o por la vía más rápida, de manera de poder citar al Jurado para su constitución dentro del plazo más breve.

1.6.5 ENVIO DIRECTO.

Los participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo o por cualquier otro medio adecuado, a nombre de Asesores del concurso. El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.
El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en el que se haga referencia al número de documento de porte.La Asesoría no se hace responsable de los extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esta forma.

1.6.6 RECIBO Y CLAVE SECRETA.

En el acto de la recepción la Asesoría entregará a cada participante un recibo numerado, preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra desconocido por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación.
La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.7 NORMAS DE PRESENTACION.

1.7.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Los trabajos contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios:

1.7.1.1 PLANOS.

a) Planta del conjunto en escala 1:500 incluyendo la Plaza 25 de Mayo y el Monumento Nacional a la Bandera.

b) Plantas, cortes y elevaciones en escala 1:200 incorporando los límites del área de intervención.Se dibujarán los cortes y vistas que el proyectista considere necesario para la cabal interpretación de su trabajo (que serán como mínimo dos longitudinales y dos transversales).Las plantas llevarán dos acotaciones completas, perpendiculares entre sí y cada local o lugar llevará la designación que establece el programa.
Se indicarán claramente:
- Las áreas de circulación vehicular y peatonal.
- La disposición de los elementos escultóricos y del equipamiento urbano.
- La forestación y parquización del área de intervención y sus límites .
- Las nuevas fachadas.
- Los accesos a los edificios.

c) Plantas, cortes y elevaciones en escala 1:50 de la composición lograda con los elementos escultóricos y del equipamiento urbano. Uso de otras escalas que ayuden a verificar la materialidad del proyecto y su viabilidad constructiva.

d) Perspectivas: una perspectiva aérea del conjunto y perspectivas peatonales necesarias. Todas las perspectivas estarán agrupadas en una sola lámina.

e) Una lámina optativa.

1.7.1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA.

Se presentará a máquina a doble espacio y abrochada en carpeta tamaño oficio. Será breve y concisa, evitando la mera descripción de los planos.
Los participantes fundamentarán con claridad, en su texto, los criterios arquitectónicos y urbanísticos que sustentan sus ideas, referidos a:
- A las vinculaciones entre el sector de intervención y el área circundante.
- A la estructuración propuesta para lograr el completamiento definitivo del conjunto Cívico Monumental y los criterios que fundamentan la localización y composición del grupo escultórico.
- A los aspectos funcionales, tecnológicos y formales que sustenta la propuesta.
- Criterios de etapabilidad utilizados para lograr una imagen terminada en cada una de las mismas.

1.7.1.3 PLANILLAS DE COMPUTO

Cómputos de superficies cubiertas, semicubiertas y abiertas (espacios peatonales y parquizados) con esquemas acotados en escala libre, desglosadas por nivel, si es que lo hubiere.
Toda superficie bajo techo y cerrada se computará una sola vez cualquiera sea la altura del local. Los aleros, galerías y balcones se computarán como media superficie.

1.7.2 LAMINAS.

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 0,70 m x 1,00 m, sin armazón. Se leerán en forma apaisada.
Se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco no admitiendose el uso del color y las leyendas a colocar en láminas serán de texto claro y sintético. Los planos se presentarán con el Norte hacia el borde superior de las láminas. Las láminas serán numeradas en forma correlativa según el orden en el listado del punto **1.7.1.1**.
En el ángulo inferior derecho se colocará el rótulo (que figura en el **Anexo 4** de estas bases), con los títulos correspondientes al contenido de cada uno de ellos. El número de orden se ubicará en el ángulo superior derecho y, en cualquiera de las láminas, se reservará un espacio libre de 0,25 m x 0,35 m; a fin de adherir la crítica del Jurado.
Las perspectivas, croquis y diagramas se ejecutarán en técnica libre, permitiéndose en ellas el uso del color. Se permitirá, dada la naturaleza del concurso, la utilización de fotos de maquetas de estudio y de fotomontajes; siempre que no superen la medida del panel ya consignada.

1.8 JURADO.

1.8.1 COMPOSICION DEL JURADO.

El Jurado compuesto por cinco miembros, que emitirá el fallo del concurso estará integrado de la siguiente manera:

a) Un arquitecto en representación de los participantes, elegido por voto directo de los mismos de la nómina del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA.
b) Un arquitecto en representación de FADEA, sorteado de la nómina del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA.
c) Un arquitecto en representación del Colegio de Arquitectos de Rosario, sorteado de la nómina del Cuerpo de Jurados Nacionales del mismo.
d) Dos Jurados designados por la Promotora de los cuales uno deberá ser arquitecto.
e) Será obligación del jurado sesionar con la incorporación de un miembro con voz y sin voto, artista plástico y escultor de nuestro medio, en calidad de asesor específico respecto a la estatuaria de Lola Mora. Dicho asesor será designado de común acuerdo entre la "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO", luego de la entrega de los trabajos.

1.8.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo.
El Jurado funcionará con un quórum constituído por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios; el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

1.8.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO.

Art. 44 RC - Son deberes y atribuciones del Jurado:

a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, las bases y Programa del Concurso.

b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.

c) Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.

d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo a lo que se establezca en las bases.

e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra, motivo del concurso.

f) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases, programa y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2 Inc. H.

g) Es obligación del Jurado respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las bases y señaladas en el punto **1.10.5.**

h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.

i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las bases.

j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

k) Labrar un Acta en que se deje constancia del resultado del concurso, explicando ampliamente los fundamentos de los incisos d), h), e i) de este art. y del f) y j), si fuera el caso.

1.8.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO.

Dentro de los cinco (5) días a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la ciudad de ROSARIO, en la Sede del Colegio de Arquitectos.

1.8.5 INFORME DE LA ASESORIA.

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimento de las normas del punto **1.7** por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.
La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.6 PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO.

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su constitución.

1.8.7 ASESORES DEL JURADO.

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito que no ha asesorado a ningún participante del concurso. (art. 48 RC).

1.8.8 PREMIOS DESIERTOS.

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida. No podrán declararse desiertos los premios si los defectos de las propuestas provienen de fallas de las bases (Art. 45 RC).

1.8.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 50 RC).

1.8.10 APERTURA DE SOBRES.

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado, de un representante del Colegio de Arquitectos y de un representante de "El Comitente".

1.8.11 FALSA DECLARACION.

Si alguno de los sobres mencionados en el punto **1.8.10,** contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.12 ACTA FINAL.

Se labrará,en el acto de apertura de los sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.9 RETRIBUCIONES.

1.9.1 PREMIOS.

Se establecen los siguientes:

PRIMER PREMIO: (*)	$ 4.000.-
SEGUNDO PREMIO:	$ 2.500.-
TERCER PREMIO:	$ 2.000.-
5 MENCIONES ($ 500 c/u):	$ 2.500.-

El Jurado podrá otorgar las menciones honoríficas que estime oportunas.

(*) Que serán imputados a cuenta de honorarios.
Obligaciones del "Promotor" para con él o los ganadores:
- Se abonará la totalidad del Honorario del Anteproyecto descontando el importe del premio otorgado y el monto del Proyecto definitivo correspondiente a la primera etapa de la obra. El importe de Dirección de obra de la primera etapa se liquidará en el momento de su ejecución.
- La conducción de la obra estará a cargo de la Municipalidad de Rosario.

1.10 OBLIGACIONES.

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A continuación se transcribe el contrato firmado entre "La Promotora" y "El Colegio".

En la ciudad de ROSARIO, a los 28 días del mes de Diciembre de 1994, se conviene en celebrar el presente contrato entre la Municipalidad de la Ciudad de Rosario representada en este Acto por: el Sr. Intendente, Dr. HECTOR J. CAVALLERO, El Sr. Secretario de Planeamiento Arq. MANUEL FERNANDEZ DE LUCO, El Sr. Secretario de Hacienda y Economía Dr. JULIO C. SCARABINO, en adelante denominada "LA PROMOTORA"; y por la otra El Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe, (CAPSF) que delega la organización del Concurso en el Colegio de Arquitectos Distrito 2 (CAD "). representado en este Acto por: el Sr. Presidente C.A.P.S.F. Arq. JOAQUIN LUCARINI y el Sr. Presidente C.A.D. 2, Arq. ROBERTO PECCIA, en adelante denominado "EL COLEGIO".

Art. 1º- "LA PROMOTORA" encarga a **"EL COLEGIO"**, y éste acepta, la organización y realización de un **"CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS para el completamiento definitivo del Conjunto Cívico - Monumental delimitado por las calles Buenos Aires, Santa Fe, Av. Belgrano y Córdoba como parte integrante del PARQUE NACIONAL a la BANDERA; incluyendo la incorporación del grupo escultórico realizado por la artista plástica LOLA MORA, para el Monumento Nacional a la Bandera".**
Art **2º- "EL COLEGIO"** se compromete a cumplir con todas las tareas necesarias que requiere la encomienda encargada por **"LA PROMOTORA",** de acuerdo a lo especificado por el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo y la Res. DSP-CAPSF Nº 040/93 del Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe (C.A.P.S.F) y de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (F.A.D.E.A).
Art. 3º- "EL COLEGIO" designa a los Arquitectos Juan Andrés VILLALBA y José Luis RUANI como Asesores del presente Concurso y **"LA PROMOTORA"** lo acepta; la Asesoría tendrá como misión la redacción de las Bases, definiendo los objetivos y programas de acuerdo a las pautas establecidas por **"LA PROMOTORA"**. Así mismo, se compromete a cumplimentar todo lo establecido por la Asesoría en le Reglamento de Concursos de FADEA.
Art. 4º- Es responsabilidad de **"LA PROMOTORA"** facilitar a la Asesoría toda la documentación que ésta requiera y el acceso a la fuente de información que poseyera o tramitara (mensuras, niveles, planchetas catastrales, fotos, ordenanzas, antecedentes, títulos, etc.). **"LA PROMOTORA"** tendrá a su cargo la ejecución de todo el material necesario para los anexos de las bases, tipeado de las mismas, impresión y armado. Con el objeto de cumplimentar el Art. 4º, **"LA PROMOTORA"** designará 2 (dos) profesionales de la Secretaría de Planeamiento, responsables de ésta área.
Art. 5º- El Jurado que evaluará el Concurso, estará integrado por 5 (cinco) miembros a saber:
a) Un Arquitecto del Cuerpo de Jurados de FADEA,elegido por sorteo por el CAPSF.
b) Un Arquitecto del Cuerpo de Jurados Nacional del CAPSF, elegido por sorteo por el CAPSF.
c) Un Arquitecto elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados Nacional de FADEA.
d) Dos Jurados designados por la "PROMOTORA", de los cuales uno deberá ser Arquitecto.
Será obligación del Jurado sesionar con la incorporación de un miembro **con voz y sin voto,** artista plástico y escultor de nuestro medio, en calidad de asesor específico respecto a la estatuaria de Lola Mora (ubicación, visuales, recorridos, lectura, etc.), el que será designado de común acuerdo entre **"LA PROMOTORA"** y **"EL COLEGIO"**, luego de la entrega de los trabajos.
Art. 6º- Las remuneraciones que deberá abonar **"LA PROMOTORA"** a **"EL COLEGIO"** ascienden a suma de $ 26.400.- (veintiseis mil cuatrocientos pesos) distribuídos de la siguiente forma:

a) A los Asesores (Asesoría) $ 4.000.-(pesos cuatro mil); b) A los Jurados (a,b y c Art. 5) $ 3.300.-(pesos tres mil trescientos); c) Al Escultor Asesor del Jurado $ 500.-(pesos quinientos); d) Al Colegio por la organización $ 5.700.-(pesos cinco mil setecientos); e) Al Colegio para derivar a FADEA $ 1.900.-(pesos mil novecientos); f) **PREMIOS:** Primer Premio: $ 4.000.-(pesos cuatro mil);Segundo Premio $ 2.500.-(pesos dos mil quinientos);Tercer Premio $ 2.000.-(pesos dos mil);Mención (5 x $ 500) $ 2.500.-(pesos dos mil quinientos).

Art. 7º- "LA PROMOTORA" se compromete a abonar la cifra establecida en el Art. 6º de la siguiente forma:
A los 15 (quince) días de la firma del presente convenio, la suma de $ 5.800.- (cinco mil ochocientos pesos).
A los 15 (quince) días del fallo del Jurado $ 9.600.- (nueve mil seiscientos pesos).
A los 30 (treinta) días del fallo del Jurado, y en ocasión de la entrega de premios $ 11.000.- (once mil pesos).

Art. 8º- Todos los gastos directos de franqueo, envíos, comunicaciones, viáticos, son a cargo exclusivo de **"EL COLEGIO";** y la publicación y exposición del o de los trabajos motivo del presente convenio son a cargo exclusivo de **"LA PROMOTORA".**

Art. 9º- El importe del Primer Premio que abonará **"LA PROMOTORA"**, se considera como pago a cuenta de honorarios profesionales, existiendo obligadamente, relación vinculante según se detalla entre el/los autor/es premiado/s y **"LA PROMOTORA"** a futuro.
En tal sentido, **"LA PROMOTORA",** se compromete a:
1) Encomendar al autor o autores del Anteproyecto ganador, la ejecución del Proyecto definitivo de las obras a realizar en las areas de libre disponibilidad a la fecha del concurso, y que constarán explicitamente indicadas en las Bases, en etapas a convenir según un cronograma de factibilidad presupuestaria y técnica. y la consecuente Dirección de éstas obras según la etapabilidad que se establezca.
2) Asumir la Conducción Técnica de las Obras en su totalidad, a través de profesionales designados de su planta permanente.
3) Para el resto de las obras objeto de concurso la Municipalidad de Rosario no estará obligada a relación vinculante con el/los autor/es del anteproyecto premiado.

Art. 10º- "EL COLEGIO" se hará cargo de todo lo inherente a la organización y realización de este Concurso y supervisará todas sus etapas sin excepción alguna, asumiendo la responsabilidad en la transparencia del procedimiento y en el cumplimiento de las Bases.
La responsabilidad de **"EL COLEGIO"** emergente de éste contrato, caduca con la entrega de actas del Jurado con el fallo correspondiente.

Art. 11º- Se establece el siguiente cronograma para el desarrollo del Concurso.motivo del presente convenio:
a) Preparación de las Bases por la Asesoría, a partir de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la firma del presente Convenio.
b) Aprobación de las Bases por parte de **"LA PROMOTORA"** y **"EL COLEGIO"** a partir de los sesenta (60) días corridos a partir de la firma del presente convenio.
c) Impresión de Bases a partir de los sesenta y cinco (65) días corridos a partir de la firma del presente convenio.
d) Venta de Bases a nivel local y Nacional por los Colegios adheridos a FADEA a partir de los ochenta y dos (82) días corridos a partir de la firma del presente convenio.
e) Período de consultas de los participantes indicadas en las Bases.
f) Cierre del Concurso (entrega de los trabajos simultaneamente en todos los Colegios del país por los participantes).
g) Fallo del Jurado - confección del Acta Final a partir de los ciento veintisiete (127) días corridos a partir de la firma del presente convenio.
h) Entrega de Premios (Acto Público en Sede a definir entre **"EL COLEGIO" y "LA PROMOTORA".**

Art. 12º- En cumplimiento del Art. 7 del Convenio Marco firmado entre **"LA PROMOTORA"** y **"EL COLEGIO"**, la primera se compromete a la exposición de todos los trabajos y la publicación de los premiados y las menciones honoríficas que el Jurado decida.

Art. 13º- "Art. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº: 2756. Cuando la Municipalidad fuera Condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante,bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales realicen en representación del Municipio, y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

Art. 14º- A los fines del presente y a todos los efectos, la Municipalidad de ROSARIO, fija su domicilio en calle Buenos Aires Nº 711 y el Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Santa Fe, en la Av. Belgrano 650, ambos de la ciudad de Rosario.

Art. 15º- En cumplimiento del Art. 3º del Convenio Marco firmado entre **"LA PROMOTORA"** y **"EL COLEGIO"** el 17 de Junio de 1994 y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1.10.2 PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los autores de los trabajos conservan todos sus derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los anteproyectos no sufrirán alteración ni modificación alguna sin consentimiento expreso del autor y no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases (Art. 77 Reglamento de FADEA).
La propiedad intelectual del proyecto será válida exclusivamente para la primera etapa.

1.10.3 EXPOSICION.

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico por el Jurado sobre los trabajos premiados. El lugar de exposición será habilitado por "EL COLEGIO" o por "LA PROMOTORA".

1.10.4 DEVOLUCION.

Los trabajos no premiados serán devueltos por "EL COLEGIO" contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose "EL COLEGIO", ni "LA PROMOTORA", ni los ASESORES; por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los 30 (treinta) días de comunicada tal devolución. Los gastos de flete y embalaje, corren por cuenta del participante.

1.10.5 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES.

Son condiciones obligatorias de estas Bases las establecidas en:
a) Capítulo I: Reglamento del Concurso.
b) Capítulo II: Punto **2.4.4.2** Resumen General de Superficies.
c) Las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales vigentes, el Código Urbano y el Código de Edificación de la Ciudad de Rosario.
d) Respuestas de la Asesoría.

CAPITULO II:

CONJUNTO CIVICO - MONUMENTAL

2.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1.1 LA INSTITUCION MUNICIPAL

Con la presente convocatoria a Concurso Nacional de Anteproyectos se propone concluir un complejo devenir de debates y proyectos superpuestos -de una intensidad y duración tal vez única en la historia urbanística de Rosario-, en relación a la naturaleza, alcances y trascendencia de la operación de "reforma urbana profunda" iniciada y aun no concluida en el área de emplazamiento del Monumento y Parque Nacional a la Bandera; territorio ciudadano que constituyera la primera ocupación del actual asentamiento urbano y que ha conservado a lo largo de toda su historia esta condición cuantitativa y cualitativa de centralidad.

Por ello, manifestar como demanda programática contemporánea la pública voluntad de saldar integral y positivamente el difuso sentimiento de frustración o desesperanza instalado en el imaginario colectivo respecto a la conclusión de este emprendimiento ante la evidencia acumulada de una aparente incapacidad técnico-cultural de su gestión, implica asumir desde la Administración Pública la desición de **"recrear"** este sitio de la ciudad para que, desde su existencia concreta de legítima obra pública, resulte testimonio trascendente y sin ambigüedades de la nueva condición de uso público y de significación urbana y regional a que este enclave urbano se consagra.

Desde la plena vigencia de las instituciones democráticas de gobierno de la ciudad y en el total convencimiento de que tamaña empresa debe culminarse resumiendo la totalidad de los esfuerzos materiales e intelectuales ya empeñados a lo largo de más de 100 años (expropiaciones, construcciones, propuestas, proyectos, etc.), superando incluso la fragmentariedad, parcialidad o radicalidad de alguna de las acciones emprendidas, es que la Municipalidad de la Ciudad de Rosario ha dispuesto el Concurso Público del Proyecto Urbano-Arquitectónico cuya realización vincule día a día a los Rosarinos tanto con la propia historia de la ciudad y de sus hechos, como con la dimensión solidaria y ciudadana de las nuevas expresiones y prácticas sociales mayoritarias (recreativas, artísticas, políticas, etc.) que, cual vigente continuidad social de aquellos, hacen propios los nuevos ámbitos públicos costeros progresivamente recuperados.

2.1.2 CARACTERIZACION DEL CONCURSO

Es el propósito de la Municipalidad de la ciudad de Rosario, a través de este Concurso de Anteproyectos, lograr el completamiento definitivo del CONJUNTO CIVICO-MONUMENTAL delimitado por las calles Buenos Aires, Santa Fe, Av. Belgrano y Córdoba como parte integrante del Parque Nacional a la Bandera; y dar localización definitiva a las esculturas que la artista plástica LOLA MORA ejecutara por encargo del Gobierno Nacional en el año 1909 para la construcción del Monumento Nacional a la Bandera.

Por ello, este Concurso, representa el compromiso asumido por el municipio de terminar de construir un sitio de alto valor histórico-institucional y contribuir definitivamente a estructurar la relación entre el Monumento Nacional a la Bandera, la Municipalidad, la Catedral y la Plaza 25 de Mayo.

Es éste también el momento de otorgarle protección al Conjunto Escultórico de Lola Mora incorporándolo definitivamente en la composición de un sitio de alta significación histórica y urbana.

No se trata solamente de darle un espacio determinado y permanente a dichas piezas escultóricas que desde su arribo a la ciudad de Rosario y en particular desde que se rescinde el Contrato con la artista tucumana en el año 1925, comienzan una larga peregrinación por distintos lugares de la ciudad,

tampoco se quiere repetir la experiencia de ubicarlas en un lugar de manera casual; como ya ha sucedido con éstas y tantas otras esculturas.

La obra del arquitecto Angel Guido, forma parte de la memoria colectiva como Monumento Nacional a la Bandera, ha trascendido y dado significación al sitio, por lo tanto se pretende, al incorporar a la composición las esculturas, **no reeditar otro monumento con tal carácter sino reivindicar el valor patrimonial y cultural de las esculturas en el marco de un contexto de alto valor histórico, arquitectónico y urbanístico.**

2.2 EL SECTOR DE INTERVENCION COMO PARTE DEL PARQUE A LA BANDERA

2.2.1 RESEÑA HISTORICA - MONUMENTO NACIONAL A LA BANDERA - SU PARQUE

CRONOLOGIA - fuente: Arqta. Bibiana Cicutti

01-09-1872- El ingeniero Grondona expresa la idea de los vecinos de lanzar dos monumentos donde enarboló por primera vez la bandera.

27-02 1873- Se inaugura uno de ellos en la isla de El Espinillo.

1878- Este monumento desaparece debido a la creciente del Paraná.

1893- Se concreta la idea de un monumento mediante el proyecto de algunos Consejales.

03-05-1898- Se dicta el Decreto que ordena levantar el monumento y destina para ello la cantidad de $50.000.-, como contribución de la Municipalidad.

22-06-1898- Se sanciona una ley que autoriza a la Municipalidad de Rosario a levantar dicho monumento donde flameara por primera vez la bandera.

09-07-1898- Se coloca la piedra fundamental de la obra.

09-09-1899- Se sanciona una ley para la expropiación de terrenos donde se erigiría el monumento.

30-09-1908- La Nación por medio del Congreso acuerda tomar a su cargo la ejecución de la idea, contribuyendo en la tarea.

27-05-1909- Se celebra contrato por la Comisión Nacional del Centenario con la escultora Lola Mora

1915-1919-1923-1924- Se suceden distintas comisiones encargadas de la construcción del momumento.

1916- Se autoriza a trasladar a la base del monumento ubicado en la parte superior de la Plaza Belgrano. Por Decreto Nº 268 se celebran los contratos directos a los fines de adquirir los terrenos necesarios para formar el Parque de Julio.

1925- Por Ordenanza Nº 41 se comienza el Parque Belgrano. Por Decreto del Gobierno de la Nación se declara rescindido el contrato celebrado con la escultora Lola Mora.

22-04-1927- Se constituye nueva Comisión pro Monumento a la Bandera. Al año siguiente, esta llama a concurso.

1928- Se disuelve dicha Comisión,y el concurso queda anulado.

26-05-1936- Se constituye otra Comisión popular asignándosele la misión de preparar y dirigir los trabajos del Monumento. Comienza una gran colecta popular abarcando todo el País.

1939- Por Decreto Nº 25828 se establecen condiciones para el concurso del Plano Presupuesto.Se fija su ubicación en la parte este de la Plaza Gral.Belgrano, y se autoriza al poder ejecutivo a invertir hasta $ 1.000.000.-para la erección del Monumento con el aval de la Ley Nº 12575.

1940- Por Ordenanza Nº 172 se destina a Parque de la Bandera las manzanas comprendidas entre la Av.Belgrano y las calle Buenos Aires y Rioja, como complemento del Parque Belgrano.
Se realiza el Concurso de Anteproyectos. Sólo siete fueron admitidos para el estudio definitivo. La obra fue adjudicada a los artistas que ganaron el Primer Premio con el lema "invicta":A.Guido y A.Bustillo.

1942- Por ley Nacional Nº 12815 se confirma la ordenanza Municipal Nº 172. Este mismo año se firma el contrato para la elaboración de la obra del Monumento, quedando excluído el arq. Bustillo.

24-05-1943- Se inicia de lleno la obra de construcción de la primera parte del Monumento actual.

1944- Se determina que los artistas concurrentes al concurso de proyecto deben presentar también el plano del remodelado de la Plaza Gral Belgrano.

1946- A.Guido presenta una solución del conjunto.

1947- Se firma contrato con el arq. Angel Guido para la ejecución del propileo incluyendo el subsuelo destinado al Museo de las Banderas.

03-07-1950- Trás la sucesión de paralizaciones y diversos problemas renuncia la Comisión Nacional.

15-05-1951- Se designa nueva Comisión que logra culminar felizmente las obras.

1957- Terminación de la construcción e inauguración del Monumento Nacional a la Bandera.

El Monumento Nacional a la Bandera

Fuente: Revista ROSARIO-Historias de aquí a la vuelta- Nº 1

Está dividido en tres grandes partes: la Torre Central, el Propileo Triunfal de la Patria y la Galería de Honor de las Banderas de América y uniendo ambos cuerpos la Escalinata Cívica Monumental.

Veinticinco temas escultóricos, diecinueve en torno de la torre y seis en el Propileo y Galería de las Banderas, forman parte del Monumento. Además encontramos cinco estatuas de bronce, dos grandes estatuas y dos cruces de piedra, cuatro amplios bajorrelieve de mármol, dos bajorrelieve de bronce y dos de mármol en tamaño menor, sumándose y realizados en mármol, Escudos las provincias (diecinueve en total), así como cuatro soles incáicos.

La torre Central es la parte más importante del Monumento. Su diseño termina en punta hacia las aguas de la fuente.

El Propileo Triunfal es una grandiosa construcción reminiscente del templo dedicado a Atenea en la Acrópolis de Atenas. Se encuentran en él cuatro estatuas ejecutadas por el Arq. Angel Guido en hornacinas de esquinas terminales representando las etapas de la história americana. Justo en el centro de este sector del Monumento se halla "La llama de la Argentinidad" y en la base de la misma se encuentran las cenizas del soldado desconocido de la independencia (representada con los restos de granaderos muertos en el combate de San Lorenzo).

Debajo del Propileo, con entrada por calle Santa Fe se encuentra la Galería de Honor de las Banderas de América.

La Escalinata Cívica, dentro del Atrio en cuyo altar se encuentra la estatua de "La Patria de la Fraternidad y del Amor", asciende hasta el Propileo Triunfal simbolizando el "esfuerzo heróico para llegar a la Gloria".

El mástil mayor que acusa verticalidad frente al monumento completa el conjunto arquitectónico.

Se ha organizado conjuntamente con las autoridades del Museo del Monumento Nacional a la Bandera, una muestra de los proyectos del arq. Angel Guido que permanecerá abierta desde la fecha de apertura hasta la fecha de cierre del presente concurso.

A continuación se describen los edificios de la Catedral de Rosario y la Municipalidad, que junto al Monumento Nacional a la Bandera, la Plaza 25 de Mayo y el Palacio del Correo, componen el centro cívico de la ciudad. Dicha descripción se ha estractado del Inventario del Patrimonio Arquitectónico y

Urbanístico de Rosario "Cien Edificios del Area Central" realizado por convenio entre la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario y la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario con la intervención del Centro Universitario Rosario de Investigaciones Urbanas y Regionales-C.U.R.D.I.U.R.- y bajo la Dirección del Arq. Horacio Torrent. (Año 1990)

La Catedral de Rosario -Iglesia Matriz-

Datos Históricos (intervenciones cronológicas)

1834 / 36 - Proyecto del arq. Timoteo Guillón de una iglesia de pórtico exástilo, frontispicio y dos campanarios circulares.

1882 / 87 - Modificación de la Iglesia Matriz realizada por el Arq. Juan B. Arnaldi, sobreelevando la caja muraria, modificando el pórtico, las torres campanario y construyendo la cúpula del crucero.

1923 - Los Arqtos.Gerbino y Schwarz tienen a su cargo la construcción de la cripta en el subsuelo, en la intersección del crucero con la nave principal.

1927 - Se producen nuevas modificaciones en pórtico y torres.

1988 - Se realizan trabajos de restauración.

Datos Tipológicos

"El edificio consta de una nave única con crucero-que presenta una sola de sus alas-flanqueado por el baptisterio y la sacristía. Un eje de simetría longitudinal ordena la composición, disponiéndose en función del mismo: el pórtico, el atrio, la nave, el presbiterio, y el ábside profundo. En el subsuelo, en la intersección del crucero con la nave principal, se dispone la cripta de planta poligonal. El pórtico está compuesto por ocho frontis con altorrelieve en el tímpano. Interiormente en ambos muros de la nave, se adosa una sucesión ritmada de columnas aparecidas sobre las que se apoya una bóveda de cañón corrido. En los intercolumnios se disponen los altares menores. El altar mayor se ubica en un ábside cubierto por una bóveda de cañón corrido e iluminado cenitalmente. Sobre el crucero se dispone la cúpula, sostenida por un alto tambor compuesto por columnas corintias, con vanos de arco de medio punto en los entrepaños. El volumen que involucra el pórtico y las torres campanarios presenta una resolución diferenciada, por la presencia de pilastras y el tratamiento de fajas horizontales en el muro, zócalo y friso decorado. Las torres se componen de tres cuerpos superpuestos de diferente resolución, rematando en una cúpula apuntada."

Datos Técnicos Constructivos

"El edificio está resuelto con estructura de mampostería de ladrillos con pilastras de refuerzo sobre las que se apoya la bóveda de cañón corrido. El pórtico presenta un zócalo de mármol, el mismo material se utiliza en el revestimiento de las bases de las columnas; en la escalinata de ingreso granito sin pulir. El muro está terminado en revoque reforzado con buñas horizontales de distinta profundidad. La puerta exterior del atrio es de bronce , la interna de madera tallada con vitraux en el medio punto. Un par de columnas de hierro sostiene la bandeja del coro, mientras que las columnas apareadas se disponen sobre base de mármol, presentando fuste, estucado y capitel de bronce. La nave principal presenta una profusa decoración sobre la bóveda de cañón corrido. La verja -de ingreso a la cripta- está fundida en bronce y forjada en parte. Los cielorrasos artesonados y esterillados, al igual que las vigas, columnas y ménsulas de madera, se inscriben en el renacimiento español. Los muros han sido estucados y tapizados."

El Palacio Municipal

El palacio municipal fue proyectado por el Arquitecto Gaetano Rezzara en 1890 e inaugurado en 1896 constituyéndose en uno de los exponentes de la arquitectura italianizante de fines del siglo XIX .

Se haya ubicado en la misma manzana que la Catedral, frente a la Plaza 25 de Mayo que ha sido origen de las principales instituciones de la ciudad. La misma aloja el Monumento a la Constitución obra de Alejandro Biggi de 1882.

Datos Históricos (Intervenciones cronológicas)

1890 - El arq. Gaetano Rezzara inicia la construcción del edificio.

1896 - Se finaliza la obra

- Sobre lote anexo hacia el Este se edifica la ampliación del edificio.

Datos tipológicos

"El edificio, que se presenta como un volumen compacto se compone por cuerpos sucesivos. El primero de ellos, sobre el frente, contiene -en planta baja- el hall y -en los niveles superiores- los salones principales. El segundo se conforma por las circulaciones, escaleras y vestíbulos. Ambos se articulan respecto de un eje central de simetría. En torno al patio, se compone otro cuerpo; cuya galería lateral articula, a través del desplazamiento del eje longitudinal, los cuerpos restantes. Estos cuerpos sucesivos se expresan en los resaltos de la fachada. Un cuerpo central, jerarquizado por un pórtico de cuatro columnas toscanas, indica el acceso principal. Sobre un zócalo, que asume el desnivel del terreno, el desarrollo del edificio se compone por tres órdenes superpuestos: el primero, con pilastras toscanas; el segundo, con pilastras corintias, y el tercero con fajas verticales molduradas. Los niveles se expresan, además, por la presencia de líneas de balcones, que en los paños rehundidos se transforman en una baranda, la que reúne con molduras los antepechos de los baños. Estos se resuelven con arcos florentinos, a excepción de los que flanquean la puerta principal. El plano de ingreso remata, luego del cornizamiento que recorre el perímetro del edificio, con una baranda ciega y un motivo central de mayor altura, que contiene el reloj dispuesto sobre el eje central."

Datos técnicos-constructivos

"El edificio se resuelve con sistema mixto de mampostería de ladrillos comunes y perfilería de hierro en columnas y vigas donde se apoyan los entrepisos y la cubierta de bovedilla. La fachada está revocada y sobrepintada, presentando un tratamiento de almohadillado y profundas buñas horizontales según los paños a destacar. La escalera de ingreso es de bloques de granitico sin pulir y sus laterales son de mármol. La puerta de ingreso es de madera pintada, al igual que las carpinterías exteriores. Se conservan algunas de la aberturas originales de madera y vitraux en torno al patio central. En planta alta la carpintería es de madera pintada. La escalera principal es de mármol de Carrara, al igual que su baranda. Los pisos son de mosaico granítico con guardas lineales de diferente color. Los cielorrasos son de yeso con rehundido perimetral."

2.2.2 EL AREA EN RELACION A LA CIUDAD

Para ratificar el alto valor urbano del área de intervención es ilustrativo hacer una descripción de la calle Córdoba.

La misma es importante porque a través de ella se suceden y estructuran los momentos más significativos de la ciudad, de oeste a este, del campo al río Paraná, articulando partes residenciales con hechos urbanos de trascendencia como los que se enumeran a continuación :

Aeropuerto, clubes, áreas residenciales, Estación de Omnibus, Centro de Convenciones y Exposiciones del Patio de la Madera, Area Salud de la Universidad Nacional de Rosario, Hospital Provincial del Centenario, Bvard Oroño como puerta del Paseo del Siglo, plaza San Martín con la Jefatura de Policía, Facultad de Derecho y Museo de Ciencias Naturales alojados en el edificio del ex Palacio de Justicia, obra ésta de gran valor patrimonial, que junto a la Escuela Normal completan la manzana, otros edificios públicos como la sede del actual Rectorado de la UNR, los nuevos centros comerciales; la plaza Pringles, sobre la que existe un acceso a la Biblioteca Municipal y enfatiza el inicio de su carácter peatonal, el Palacio Minetti, el Gilardoni, el cruce con calle Corrientes en el momento de mayor urbanidad y centralidad de la ciudad con la Bolsa de Comercio en dialogo con las otras tres esquinas ya acabadas, la continuidad de la peatonal con su tradicional carácter comercial hasta la plaza 25 de Mayo, limitada por el Palacio Municipal, la Catedral, el Correo Central, el Museo Estevez entre otros, inicio éste del área de intervención, el Monumento Nacional a al Bandera, el Concejo Deliberante, la gran apertura sobre el Parque Nacional a la Bandera, el encuentro con la avenida Belgrano, la Estación Fluvial y el río Paraná.

2.2.3 EL ENTORNO INMEDIATO

El Plan Director Rosario, en su instrumentación y gestión, es fruto de una voluntad política-técnica que pone énfasis en la reconceptualización y entendimiento intencional del territorio como base de una organización en términos estructurales, que permita apreciar el potencial que ofrece cada parte en relación a la ciudad y su área metropolitana y elaborar propuestas de intervención que identifiquen estratégicamente oportunidades, formulando en consecuencia propuestas prioritarias y cursos de adecuación.

Por ello, la necesaria **"recolocación ventajosa"** de la ciudad y su área metropolitana en la nueva red urbano-territorial, potenciada a partir del avance de las nuevas formas de integración regional (Mercosur y Corredores Atlántico-Pacífico) y la profunda alteración de la base productivo-industrial de la ciudad según el rediseño de la economía nacional, exige articular, relativizándolas, las actuales razones estructurales (y valores de centralidad) significativas de la vigencia de una vieja axialidad metropolitana Norte-Sur propia de un modelo gravitacional centralizado en el Río de la Plata, con las de la creciente vigencia de la nueva funcionalidad Este-Oeste de la ciudad y la región.

Esta nueva demanda estructural potencial -centralidad- de adecuación del sistema urbano, constituye la oportunidad estratégica para acometer una intervención de reconversión a gran escala, recreando los fundamentos de su estructura, dotación infraestructural, forma, e imagen urbana, como condición necesaria para la regeneración de la actividad socio-económica metropolitana capaz de abrir nuevas oportunidades al desarrollo y la integración social.

El nuevo modelo territorial a desarrollar desde esta visión estratégica puede resumirse en la **reconstrucción de las frontalidades este y oeste** -el litoral y frente interior-. Actuaciones ambas asumidas en su completo espesor de "proyecto de proyectos" enunciada como programa de soporte y referencia de esfuerzos coordinados de los entes públicos y sector privado.

La **Reconstruccion del Frente Litoral**, propone la nueva configuración de aquel espacio fundacional de la estructura urbana, transformando su valor de "margen" en el de representación de los principales objetivos mediante los cuales la ciudad podrá lograr el nuevo perfil de actividad y el protagonismo que desea recuperar.

La descentralización de las estructuras de la gestión portuaria mediante la creación de autonomías locales; la aseguración de condiciones marítimas de navegación (profundidad y seguridad de tránsito) del río Paraná (Hidrovía Paraná-Paraguay) desde el Plata hasta el área metropolitana de Rosario; el significativo avance cuantitativo en la recuperación del dominio municipal de las áreas ribereñas; los convenios de reconversión y urbanización de las áreas ferro-portuarias obsoletas; los programas de desarrollo entre ambas jurisdicciones interprovinciales costeras; configuran la base institucional del proceso de gestión en curso que caracteriza al frente este como **el espacio regional** de los intercambios y mercados de los servicios de la urbanidad (centro); la operatoria de los intercambios portuarios y multimodales (sur); y ocio recreativo (norte).

En esta perspectiva, la realidad física y funcional del área destinada al "Parque a la Bandera" evidencia cierta postergación confrontada con otras áreas de la ciudad y especialmente de la costa, a las que le han sido incorporadas transformaciones urbanísticas importantes.

Esta situación ha devenido como resultado de una paulatina degradación de los sectores portuarios sobre los que el Municipio no tenía jurisdicción, así como de la realización de operaciones parciales o fragmentarias de remodelación que no tuvieron en cuenta la problemática integral de la Costa Central.

La desafectación portuaria y su posterior transferencia al Municipio, posibilita la definitiva incorporación al uso público de muelles y edificios que son parte del patrimonio histórico-arquitectónico y que en conjunto configuran el principal frente de agua de la ciudad.

Siendo necesario en función de lo enunciado establecer una "nueva relación" entre Puerto, Parque y Area Central de la ciudad a través de instrumentos los proyectuales y de gestión que generen un despliegue urbanístico singular, único modo de afrontar un desafío urbanístico que significa reconstruir el frente de la ciudad al río, recuperar un espacio representativo de carácter esencial, configurar un nuevo modelo de centro vinculado a la costa, reutilizar un valioso patrimonio edilicio, recomponer el sistema vial de la rivera central y fundamentalmente replantear el rol recreativo y turístico del área y la ciudad.

El "Parque a la Bandera" estará por tanto destinado a usos recreativos y cívicos que le son inherentes, quedando definidos por esta caracterización las actividades lúdicas y del ocio, culturales y cívicas que le son propias, así como otras destinadas a la ampliación y complementación de las funciones centrales y al aprovechamiento de la Costa y el Río.

Se identifican y denominan así las siguientes Areas funcionales componentes:

A- Area cívica de Servicios Administrativos

- Denominación: "Centro Cívico"
- Destino de uso: Actividades cívico representativas y actividades administrativas centrales. Sede del Gobierno Municipal, Servicios culturales y religiosos, Servicios terciarios centrales, Servicios festivos y representativos de ámbito ciudadano.
- Ubicación: Sector del entorno al Monumento a la Bandera.

B- Areas de Parque Público y Equipamiento Complementario

- Denominación: "Parque a la Bandera"
- Destino de uso: areas libres de uso específicamente recreativo público (Espacios abiertos forestados, Espacios para juegos, reuniones y equipamientos de ocio al aire libre, etc.).
- Ubicación: Sectores interiores del polígono que quedará delimitado por la actual traza de Avda. Belgrano (sentido N-S) y la nueva Traza a crear de la misma (sentido S-N), incluyendo los predios y edificios de la actual "Prefectura Naval Argentina", ex "Administración Gral. de Puerto", "Capitanía Gral. de Puerto", Rader S. A. Canal 5 TV, y por fuera del polígono indicado el edificio de la Aduana.

C- Areas de Eventos y Actividades Culturales

- Denominación: "Puerto de los Eventos"
- Destino: de uso: Eventos culturales especiales, acontecimientos de naturaleza festiva al aire libre, convenciones y muestras.
- Ubicación: Al este de Avda. Belgrano en el tramo de costa comprendido entre calle Sarmiento al Norte y prolongación de Bajada Sargento Cabral al Sur.

D- Area recreativa y Area de Servicios Comerciales.

- Denominación: "Puerto de los Comercios"
- Destino de uso: Servicios terciarios complementarios del Area Central Urbana y actividades recreativas y turísticas en general (actividades comerciales especiales, centros culturales: cines, teatros, museos, exposiciones y ferias en ámbito cerrado, centro de convenciones e información turística, bares y restaurantes, servicios complementarios y otras actividades compatibles, excluyendo hotelería).
- Ubicación: Al Este de la traza a incorporar de Avda. Belgrano en el tramo de la costa comprendido entre prolongación eje traza Bajada Sargento Cabral al Norte y límite Norte del predio de la Estación Fluvial al Sur.

E- Area Náutico-Deportiva y Area de Servicio Turístico y de Pesca

- Denominación: "Puerto de los Deportes"
- Destino de uso: Actividades náuticas y deportivas vinculadas al uso del río y las infraestructuras portuarias y edilicias existentes.
- Ubicación: Al este de la traza a incorporar de Avda. Belgrano en el tramo de costa comprendido entre límite Norte del predio de la Estación Fluvial al Norte y prolongación del eje de Avda. Pellegrini.

2.2.4 AREA DE INTERVENCION

El área de intervención se encuentra en la manzana Nº 116, rodeada ésta por las calles Buenos Aires, Córdoba, Pasaje Guido y Santa Fe.

Dicha manzana aloja a dos edificios de alta significación: el Palacio Municipal y la Catedral, ambos con ingresos principales por calle Buenos Aires frente a la plaza 25 de Mayo.

El Propileo del Monumento a la Bandera, se desarrolla sobre el Pasaje Angel Guido, que es peatonal, constituyéndose en el único límite arquitectónico acabado del área de intervención.

En la intersección de dicho Pasaje con calle Córdoba, se localiza una antigua casa en la que funciona actualmente el Colegio Del Paraná, y en su recorrido hacia calle Santa Fe, se ensancha teniendo como límite un muro en forma de "U" construido para alojar placas recordatorias y culmina con una gran escalinata de bloques de granítico reconstituido, material predominante en los solados.

Un segundo salto dando continuidad al Pasaje Guido, se produce con otra escalinata de grandes dimensiones, en este caso de ladrillos de prensa rojos, vinculando calle Santa Fe con la Avenida Belgrano.

Las actuales plazoletas, "Emilia Bertole" y "Gregoria Pérez de Denis", cuya forma es el resultado de las sucesivas expropiaciones, caracterizada por suaves ondulaciones y escasa forestación, limita: al sur con calle Córdoba cuyo perfil urbano espera las últimas obras para lograr su completamiento definitivo, al norte calle Santa Fe con una franca apertura al Parque a la Bandera y al Río, al este con "el Propileo" del Monumento y al oeste con el desordenado contrafrente del Palacio Municipal y la Catedral.

Este espacio irregular, "tomado" a medida que se realizaron en el tiempo las demoliciones, por estar los inmuebles de la misma declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación, tiene como expreso destino, formar parte de los espacios verdes y obras complementarias del Parque a la Bandera.

2.3 EL PROYECTO

2-3-1 CRITERIOS

Como se desprende del objetivo del concurso, es imposible pensar en la integración de los elementos componentes de la urbanística y la arquitectura si se recurriera a eliminar los edificios que le dieron el carácter a la Plaza 25 de Mayo, pues son parte del origen de la ciudad y de la memoria que la sociedad tiene de si misma.

Por lo tanto se considera que la permanencia tanto del Palacio Municipal como de la Catedral, no sólo mantienen el valor que se le asigna a la Plaza en la estructura urbana, sino que no impide, que se establezca por medio de la intervención proyectual, motivo de este concurso, una relación espacial entre la misma y el Monumento Nacional a la Bandera, conformando el **"Pasaje Juramento".**

Para posibilitar esto, se demolerá la Casa Parroquial que une la Municipalidad con la Catedral. El sector Este del Palacio Municipal que no forma parte de la estructura original del mismo y carece de valor arquitectónico, será también demolido, se requiere una intervención específica en él, transformando las medianeras en nuevas fachadas, asignándoles los roles que le correspondan en la nueva composición.

La casa que actualmente ocupa el colegio del Paraná, una vez que la Administración Municipal efectivice la expropiación, se demolerá quedando abierta definitivamente la vista franca hacia el Monumento y la integración espacial deseada.

Es importante tener en cuenta que el muro urbano, telón de fondo del Conjunto Cívico - Monumental, por disposición del Código Urbano, mantiene una altura uniforme de 35,50 metros desde la cota "cero" de la intersección de calles Córdoba y Laprida. En su parte inferior debe ser recorrido por una recova que posibilitará un exclusivo uso comercial.

Este límite edilicio que se irá completando con el tiempo y al que el Código Urbano llama inmuebles frentistas al "Parque Nacional a la Bandera", y a la "Plaza 25 de Mayo", se encuentra graficado en plano correspondiente (anexo 7) e ilustrado con el relevamiento fotográfico que forma parte de estas bases (anexo 6).

Se tendrá en cuenta que el anteproyecto asumirá la situación edilicia actual, con la totalidad de los edificios que se encuentran implantados en área de intervención.

Se deberá incorporar el tratamiento de las calles Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, con el objeto de producir una franca peatonalización para dar cabida a las celebraciones cívico-culturales que dan carácter al sitio, manteniendo las mismas su actual funcionamiento vehicular.

Esta situación de "**ensanche**" posibilitará la articulación del conjunto Cívico-Monumental con el muro urbano, la plaza y el parque, criterio que podrá extenderse a las calles que limitan la Plaza 25 de mayo.

La composición de los elementos que conformarán el conjunto deberán dar una imagen terminada en cada una de las etapas de construcción del proyecto y la disposición de los elementos arquitectónicos que se vayan incorporando en cada una de ellas permanecerán inalterable aún después de demolerse los edificios ya mencionados (Colegio del Paraná, sector Este Municipalidad y Sede Parroquial).

El conjunto escultórico de Lola Mora se incorporará en la primera etapa. de construcción del proyecto.

La validez del proyecto se verificará en la situación actual y en las sucesivas etapas, hasta lograr el completamiento definitivo del conjunto Cívico-Monumental y la integración de las componentes arquitectónicas y urbanísticas.

Dada la particularidad de este concurso y la no existencia de un programa tradicional, se pretende que los proyectistas elaboren una propuesta racional, factible de ser construida por partes en el marco de austeridad que debe imperar para hacer posibles la concreción de estas obras.

Esto no significa una limitación para minimizar las propuestas ya que se espera que el resultado sea digno, de masiva vigencia utilitaria y de significación social.

2-3-2 ETAPABILIDAD

Se deberá tener en cuenta que el proyecto será realizado en etapas sucesivas, describiéndose seguidamente una de las alternativas posibles a partir de la segunda:

1ª - Intervención proyectual sobre los espacios de libre disponibilidad, e incorporación del grupo escultórico de Lola Mora. (Pasaje Angel Guido, Ofrendatorio, y Plazoletas Emilia Bertole y Gregoria Pérez de Denis)

2ª - Expropiación del edificio donde funciona el colegio Del Paraná.

- Traslado transitorio de la Sede Parroquial a dicho edificio.

3ª - Demolición Sede Parroquial.

- Apertura Pasaje Juramento - Nueva Fachada Sur del Palacio Municipal. Intervención Fachada Norte Catedral.

4ª - Construcción Sede Parroquial

5ª - Demolición edificio Ex escuela

- Demolición Sector Este Palacio Municipal - Nueva Fachada Este del Palacio Municipal.

6ª - Articulación definitiva entre la Plaza 25 de Mayo, la calle Buenos Aires, los Edificios Públicos, el Pasaje Juramento, y el Monumento Nacional a la Bandera.

Nota: El tratamiento de las calles solicitado en el punto **2.4.2** será ejecutado según el plan de etapas que la Municipalidad determine.

2.4 EL PROGRAMA.

Este concurso debe considerarse de programa abierto ya que no existe un listado de funciones o locales a los que se deba responder proyectualmente, excepto la Sede Parroquial (ver 2.4.4), por lo tanto el participante operará con libertad dentro de los límites establecidos cumpliendo con los objetivos del concurso ya enunciados.

2.4.1 ELEMENTOS ESCULTORICOS PARA LA NUEVA COMPOSICION

Se espera que el nuevo conjunto escultórico a partir de los elementos dados para la composición, que llevan ya incorporados un significado preciso, se integren al espacio colectivo de alto valor histórico, arquitectónico y urbanístico.

A los efectos de que los participantes conozcan como estaban dispuestas las piezas escultoricas en el proyecto de Lola Mora, se transcribe la interpretación que el escritor Oscar Félix Haedo hace en el libro " **Vida y obra de la primera escultora argentina**" - Siglo y medio / Eudeba / 1974 -.

"El boceto de Lola Mora estaba planteado arquitectónicamente en tres partes: el basamento estructurado como un cubo, la parte central con la forma de una columna jónica y sobre su capitel-coronandolo una figura. El significado simbólico iniciabase con la figura superior "**El Espíritu de la Patria**" representando a un ser alado sosteniendo con las dos manos a la enseña patria en actitud de desplegarla, exhibiendose el sol en el centro de la bandera.

La alegoría "**La Libertad**" con la diestra en alto, emergía de la columna-horadada por una hornacina- en tanto que con la mano izquierda aprisionaba unas cadenas rotas con gesto dramático; la columna tenia incisiones y molduras en bajos relieve que carecían de definición simbólica.

Rodeando el basamento que en su arista superior se hallaba con una hilera de laureles en corona surgían cuatro grupos humanos perfectamente diferenciados: en el frente de la base, **"El Acto de la Bendición**", grupo compuesto por un sacerdote en actitud religiosa delante de un portal, una madre con su hijo, dos paisanos y un grupo de soldados portando uno de ellos - el General Belgrano - una bandera en situación de ser bendecida mientras otro sable en mano la defendía.

El costado derecho de la base, "**La Aclamación de la Bandera por el Pueblo y el Ejercito**" representa a un contingente de soldados granaderos a caballo y paisanos con los brazos en alto; en el costado izquierdo de la base, "**Los Ultimos Combates**" mostraba a dos grupos de soldados -uno en cada ángulo atendiendo a cañones los de la izquierda y dispuesto a una carga los de la derecha.

"**Los Primeros Combates**" cerraba la parte posterior de la base con una carga de caballería en el ángulo izquierdo y el derecho, otros soldados atendían un cañón, grupo que se enlazaba con las figuras del lateral izquierdo del basamento.

Conspirando contra la armonía del conjunto, la superposición del capitel de la columna del basamento de "**El Espíritu de la Patria**" aparecía como una ilógica solución arquitectónica; esta figura alada sin antecedentes en la escultura histórica de la época, unida a "**La Libertad**", señalizaban la utilización de un simbolismo que no escapaba a las líneas tradicionales. "**La Libertad**" coronaba con un grito la gesta desarrollada a sus pies por el pueblo y el ejercito, mancomunados, constituyéndose en el elemento escultorico predominante del boceto; la técnica usada por la artista la mostraba decidida cultura del romántico-naturalista.

La configuración de las esculturas se adjuntan en el anexo respectivo, indicándose materiales, tamaño, peso e incluso un esquema de fundación para asientos de las mismas en caso de apoyarse sobre la superficie del terreno.

Se tendrá en cuenta que cada una de las ocho piezas ha sido ejecutadas para ser vista a diferentes distancias y alturas.

Con respecto al estado de deterioro de las mismas, la Municipalidad de Rosario se encargará de su restauración con la dirección de expertos que serán convocados para tal fin y una vez concluída esta tarea, las localizará definitivamente en el área de intervención.

Las esculturas podrán apreciarse en la actualidad: siete en el Patio de la Madera (Córdoba y Caferata) y una - el Soldado y el Clarín - en el Batallón de Comunicaciones 121.

2.4.2 ELEMENTOS ARQUITECTONICOS

El anteproyecto de este ámbito público de características tan especiales, debe establecer las nuevas relaciones arquitectónicas entre los edificios y espacios más significativos de la ciudad.

Formarán parte de la propuesta, los solados, la forestación, el equipamiento, la iluminación artificial y toda otra acción que se considere necesaria para cumplir con los objetivos enunciados.

A los efectos de determinar el tratamiento de las calles Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Laprida, el proyectista deberá considerar que:- **Calle Buenos Aires** seguirá siendo de tránsito permanente y de paso obligado del transporte público de pasajeros, sin que ello impida la necesaria articulación entre la Plaza y el conjunto Cívico Monumental.

- **Calle Córdoba** desde Laprida hasta 1º de Mayo, admitirá el paso diario de vehículos, transformándose en peatonal durante los días festivos.

- **Calle Santa Fe**, desde Buenos Aires a Av.Belgrano, al igual que calle Córdoba, se transformará ocacionalmente en peatonal, diferenciándose espacialmente de la misma por su relación franca con el Parque.

- Las calles **Santa Fe** y **Laprida,** en contacto con la Plaza 25 de Mayo seguirán siendo recorridas por el transporte público de pasajeros

Se admitirá la reubicación de las numerosas placas recordatorias dispuestas en el actual ofrendatorio, quedando a criterio del proyectista su nueva localización e interpretación del mismo.

Se tendrá en cuenta, dada la diferencias de niveles y pendientes (fundamentalmente las de las calles), facilitar los medios de acceso y circulación para el uso masivo, proveyendo a los mismos, soluciones para minusválidos y ancianos.

2.4.3 EL PALACIO MUNICIPAL

Se preveerá un "**nuevo acceso público"** desde el Pasaje Juramento, que forme parte de la nueva fachada, manteniendo los actuales ingresos por calle Santa Fe (de servicio) y por calle Buenos Aires (de Ceremonial y Autoridades). Para resolver el mismo se anularán las dependencias de planta baja y eventualmente las del primer piso, coincidiendo dicho acceso con el patio principal del Palacio Municipal.
El proyecto de las Fachadas, tendrá en cuenta el carácter del edificio, su estructura tipológica, su factibilidad constructiva y su nueva estrategia de ocupación y transformación, que se adjunta en Anexo 8 (El Palacio Municipal-Proyecto de reorganización Funcional-)
Como se explicitara anteriormente, se demolerá el sector este del Palacio, obligando tal situación a definir proyectualmente su nueva fachada.

2.4.4 LA CATEDRAL- SEDE PARROQUIAL

La Catedral contará con un área de apoyo en estrecha vinculación con la misma correspondiente a la **Sede Parroquial**. Dicha Sede albergará el **Sector Pastoral.**
La Sede Parroquial existente, se demolerá después de ser relocalizada transitoriamente en la casa que ocupa el Colegio del Paraná o definitivamente si esta construída su nueva sede. La localización quedará a criterio de los concursantes, debiendose atenuarse su presencia significativa.
Se recomienda que ésta intervención proyectual revalorice la Catedral.
El proyectista establecerá los criterios de intervención sobre la Fachada Norte de la Catedral, posibilitando así, una clara vinculación entre la nave y el Pasaje Juramento.
Todos los locales cumplirán con las normas establecidas en el Regalmento de Edificación de la Municipalidad de Rosario.

2.4.4.1 SECTOR PASTORAL

Este sector es de atención a la comunidad y contará con acceso directo desde el exterior.
Su relación con la Catedral será directa y de uso privado, siendo la Sacristía el punto de articulación.

- **Hall de público**
  Relación directa con Secretaría-Santería-Boxes Sacerdotes
- **Santería** **6 m2**
- **Secretaría** **15 m2**
  Es de atención al público y dispondrá de una espera para 10 personas.
- **Boxes Sacerdotes (cantidad 4)** **24 m2**
  Cada Box será de aproximadamente 6 m2, con escritorio para atención al público, manteniendo privacidad entre los mismos.
- **Catequesis** **270 m2**
  Contará con seis (6) salas de 45 m2 cada una con su correspondiente equipamiento. Deberán ser flexibles permitiendo su utilización grupal, uniendo de dos a cuatro salas simultaneamente. Requerirá expansión abierta.
- **Servicios de apoyo**
  Apoyo Sacristía **20 m2**
  Depósito **20 m2**
  Vivienda Portero **30 m2**
  Sanitarios Privados : baño completo **5 m2**
  Sanitarios Publicos : **15 m2**
  Mujeres: 2 lavatorios.- 2 inodoros.
  Hombres: 2 lavatorios.- 2 inodoros.- 2 mingitorios.

2.4.4.2 Resumen general de superficies

- **Sector Pastoral** **405 m2**
- **Hall y circulaciones** **100 m2**
- **Superficie Total** **505 m2**